PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial Nº 040 -2020-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 11 JUN. 2020

VISTO: el Informe Legal Nº 046-2020-GRLL-GOB/PECH-04.PMC, de fecha 05.06.2020, respecto a la actualización de las partidas registrales de las obras públicas terminadas del P.E. Chavimochic, entre ellas, la Obra: Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Drenaje en la localidad de Puerto Morín, provincia de Virú, a requerimiento de la empresa Galecio Sosa Auditores y Consultores S.A.C.; y el proveído de la Gerencia recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC constituye una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional La Libertad, al haber sido transferida a éste mediante Decreto Supremo Nº 017-2007-VIVIENDA;

PRE/PECH I Convocatoria: Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Drenaje en la localidad de Puerto Morín, provincia de Virú;

Que, efectuado el correspondiente proceso de selección se otorgó la buena pro al Consorcio DRENES PUERTO MORIN, integrado por las empresa EDICAS S.A.C. Contratistas Generales y R&C Ingenieros Consultores y Constructores S.R.L., suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 14.10.2014;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 146-2015-GRLL-PRE/PECH.01, de fecha 02.06.2015, se aprobó la Liquidación de la Obra indicada;

Que, mediante Oficio N° 074-2019-GRLL-GOB/PECH.09, de fecha 11.10.2019, la Subgerencia de Obras se dirige a la Gerencia manifestando haber suscrito un Acta de Compromiso con GALECIO SOSA AUDITORES Y CONSULTORES SC Auditoría de Estados Financieros año 2018, a fin de actualizar las partidas registrales de las obras públicas terminadas del P.E.CHAVIMOCHIC;

Que, refiere la Subgerencia de Obras que se encuentran pendientes de registrar 19 obras, que datan del 2003 que por disposición de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) no permitió seguir registrándolas. Adjunta Memoria Descriptiva de Obra Pública Terminada de la Obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Drenaje en la localidad de Puerto Morín, provincia de Virú" a efecto que se apruebe mediante Resolución Gerencial y su posterior registro en la SUNARP a través de Notario Público;

Que, de los antecedentes adjuntos se observa la indicada Resolución Gerencial N° 146-2015-GRLL-PRE/PECH, verificándose que en el segundo resolutivo de la misma se señala que la Liquidación consta de seis (06) volúmenes anillados, correspondiendo el primero de ellos al **Tomo I Memoria Descriptiva Valorizada.**

Que, mediante documento de Visto, de fecha 05.06.2020, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que el artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, regula el Registro Único Obligatorio y señala que el SINABIP es un registro administrativo de carácter único y obligatorio de los bienes estatales de dominio público y privado en sus diferentes niveles de gobierno, el cual ofrece **información sistematizada, completa, oportuna y actualizada al SNBE** para una adecuada gestión mobiliaria e inmobiliaria; el mismo que es organizado y conducido por la SBN;

Que, asimismo, el artículo 20° del citado Reglamento prevé que el SINABIP contiene información catastral, técnica, jurídica y económica de los bienes estatales, en sus dimensiones espacial, temporal y temática; útil para una adecuada gestión de dichos bienes así como para el ordenamiento territorial;

Que, de igual manera, la Directiva N° 001-2017/SBN, aprobada por Resolución N° 048-2017/SBN, señala en el numeral 5.1 que el SINABIP es el registro único y obligatorio de los bienes estatales, administrado por la SBN en el que se registran los bienes inmuebles estatales de dominio público y privado que conforman el catastro de Bienes Estatales así como los actos que recaen sobre estos;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye señalando que el registro en el SINABIP resulta ser suficiente en el marco de la normatividad glosada, sin embargo, en atención al compromiso asumido por la Subgerencia de Obras, adjunta proyecto de Resolución Gerencial aprobando específicamente la memoria descriptiva valorizada de la Obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Drenaje en la localidad de Puerto Morín, provincia de Virú";

REGION LA LIBERTAD V° B° SUB GERENCIA DE OBRAS PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional Nº 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Obras;

SE RESUELVE:

REGION LA LIBERTAD V° B° FATURA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

PRIMERO.- APROBAR la MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA de la Obra Pública Terminada "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Drenaje en la localidad de Puerto Morín, provincia de Virú", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución gerencial, que en un tomo anillado en 23 (veintitrés) folios se adjunta a la presente.

SEGUNDO.- Encargar a la Subgerencia de Obras efectuar los trámites correspondientes ante la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, con la finalidad de viabilizar la inscripción de la obra pública terminada referida en el numeral precedente.

CUARTO.- Hágase de conocimiento de la Subgerencia de Obras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

REGION LA LIBERTAD PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

ABOG. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO
GERENTE

SISGEDO Doc. Nº 5770519
Exp. Nº 4547560